



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025 – MPS/A.

Sihuas, 24 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1016-2025-MPS, de fecha 21 de febrero de 2025, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Mujeres Emprendedoras" del Barrio la Playa, Distrito y Provincia de Sihuas, Informe Legal N° 105-2025-MPS-GAJ-CADV, del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0144-MPS/GDSySP, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 064-2025-MPS/GM. de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, de acuerdo al Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111º, 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; y que asimismo, en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73º, establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025 – MPS/A

Populares Autogestionarias, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales en base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como organizaciones sociales de base;

Que, el literal a) del Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 006-2016-MIDIS establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, señala como función del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otras, el establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA;

Que, mediante el Expediente N°1016-2025-MPS, de fecha 21 de febrero de 2025, la Señora Julia Emerita Matos Padilla, presidenta del comedor popular "Mujeres Emprendedoras" del Barrio la Playa, distrito y provincia de Sihuas, presenta solicitud a la entidad y **solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular** por el periodo de dos años. Adjuntando el acta de elección de fecha 19 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 0144-2025-MPS/GDSySP, de fecha 21 de febrero de 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Freddy Martínez Aramburu, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular "Mujeres Emprendedoras";

Bajo este contexto, mediante Informe Legal N°105-2025-MPS-GAJ-CADV de fecha 24 de febrero 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos Alberto Diaz Vidal OPINA: "(...) que resulta PROCEDENTE, **el Reconocimiento de la junta directiva del comedor popular "Mujeres Emprendedoras" del Barrio la Playa**, en consecuencia, RECOMIENDA emitir "Resolución de Alcaldía" (...);

Que, mediante Informe N° 064-2025-MPS/GM, de fecha 24 de febrero del 2025, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el Reconocimiento de la junta directiva del comedor popular "Mujeres Emprendedoras", Distrito y Provincia de Sihuas mediante Acto Resolutivo "Resolución de Alcaldía"; para lo cual remite la documentación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas en la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades, que señala: Las Municipalidades son entes responsables de administrar, organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de bases de población el desarrollo económico y social de su jurisdicción y en ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 20º numeral 6) de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "Mujeres Emprendedoras" del barrio la Playa – Distrito y Provincia de Sihuas, por un periodo de dos (2) años, a fin que se le reconozca como tal, considerado mediante acta extraordinaria llevada a cabo el 19 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCLAMAR Y RECONOCER como Concejo Directivo del Comedor Popular "Mujeres Emprendedoras" del Barrio la Playa, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash, según el cuadro que a continuación se detalla:



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025 – MPS/A

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Vigencia de mandato
01	Julia Emerita MATOS PADILLA	Presidenta	40129738	25/02/2025 Al 25/02/2027
02	Cristina Santa RODRIGUEZ IDELFONCIO	Vicepresidenta	43067923	
03	Jaquelin Yecenia ESPINOZA CRUZ	Secretaria	45649151	
04	Ceraida Patricia DE LA CRUZ LUCIO	Tesorera	47730431	
05	Sara Avelina CONDE SALAS	Fiscalizadora	41174654	
06	Cacilda DIONICIO ESCUDERO	Almacenera	44438540	
07	Zayda MENDEZ JACINTO	Vocal 1	48507490	
08	Maria Alejandra QUISPE BONIFACIO	Vocal 2	48829843	

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo, para que se reconozca a la autoridad nombrada como tal.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto todo dispositivo legal que contravenga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo
Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos
Autoridad Proclamada



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.